



GUATEMALA, 2026

ARTICULO 30.- * Programación de la ejecución.

“Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción.”

NO APLICA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Encargada de Presupuesto y Planificación
Vicepresidencia de la República